INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No. 80 DE 2025

Informe correspondiente al periodo entre el 01 de julio de 2025 al 15 de diciembre de 2025
Fecha de elaboración: 19 de diciembre de 2025

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

NOMBRE DEL CONTRATISTA	GESTIÓN AMBIENTAL DE COLOMBIA
No. DE IDENTIFICACIÓN	900.744.149-6
OBJETO	**EL CONTRATISTA** se obliga con **LA COMISIÓN** a la prestación del servicio de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos incluidos RAEE, generados en la Comisión de Regulación de Comunicaciones., de conformidad con la Invitación Pública No. 81 de 2025 y la oferta presentada por el contratista que forman parte integral del presente contrato.
FORMA DE PAGO	La Comisión cancelará al contratista el valor del contrato, de la siguiente manera, previa presentación del informe correspondiente, recibo a satisfacción y del supervisor en tal sentido: El pago se realizará mensualmente por demanda, de conformidad con la cantidad expresada en Kilogramos de los residuos RAEE y RESPEL efectivamente recogidos, transportados, almacenados, tratados y dispuestos según las condiciones indicadas en su propuesta, dado que las cantidades no son predecibles para establecer o condicionar a pagos mensuales, en el respectivo mes o fracción que se esté certificando, por parte del supervisor del contrato.
PLAZO	El plazo de ejecución será hasta el 15 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y a partir de la suscripción del acta de inicio
FECHA DE INICIO	01 de julio de 2025
OTROSÍ – PRÓRROGA EN PLAZO	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	15 de diciembre de 2025
VALOR INICIAL	$ 857.000
OTROSÍ – ADICIÓN EN VALOR	N/A
VALOR TOTAL	$ 857.000

2. PÓLIZA CONVENIO/CONTRATO

PÓLIZA No.	**AMPAROS**	**VALORES ASEGURADOS**	**VIGENCIAS**	
			FECHA INICIO	**FECHA FINAL**

NA	NA	NA	NA	NA
	NA	NA	NA	NA
	NA	NA	NA	NA

3. CONTROL Y VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

3.1 ASPECTOS FINANCIEROS – SITUACIÓN ACTUAL

EL SUPERVISOR certifica que el CONTRATISTA acreditó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos laborales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias.

EJECUCIÓN FINANCIERA

VALOR EJECUTADO (A LA FECHA DE ESTE INFORME)	$ 0.00
VALOR CERTIFICADO CON ESTE INFORME	$ 78.650
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$ 778.350
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN CON ESTE INFORME	9,18%

3.2 ASPECTOS TÉCNICOS – SITUACIÓN ACTUAL

Comprende el control y seguimiento de todas las tareas y labores correspondientes a la ejecución del contrato, el cumplimiento de los estándares de oportunidad y calidad contenidos en el mismo y en los estudios previos, fichas o anexos técnicos, invitación, convocatoria, así como en los pliegos de condiciones:

Criterios de evaluación / Resultado	**Deficiente:** No cumple con los requerimientos y objetivos esperados	**Aceptable:** Satisface de manera adecuada los requerimientos de la Entidad.	**Bueno:** Satisface con buenos resultados los requerimientos de la Entidad.	**Muy bueno:** Satisface con calidad yendo más allá en el resultado de los requerimientos de la Entidad
Oportunidad: Entrega de trabajo en el tiempo requerido de acuerdo con las necesidades y requerimientos establecidos.				El servicio prestado es acorde a las necesidades de la entidad. La entrega de los suministros la realizan en

				los tiempos acordados.
Calidad: Obtención de los resultados esperados y la satisfacción de las necesidades.				El servicio que presta el personal es de excelente calidad.

3.3. ASPECTOS JURÍDICOS

Comprende las actividades encaminadas a garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Los supervisores e interventores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

¿Se solicitaron informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual?

SI	**NO**	**¿Cuáles?**
	X	**N/A**

En lo correspondiente a lo corrido del mes de diciembre el contratista ha cumplido con las siguientes obligaciones derivadas del contrato:

Obligaciones contractuales	**Actividades ejecutadas**	**Número de horas ejecutadas**	**Producto, bien o servicio entregado**
1. Contar con licencia ambiental vigente, atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.6.1.3.7. del Decreto 1076 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo sostenible) "Obligaciones del gestor o receptor", expedida por la autoridad ambiental competente para prestar servicios de almacenamiento, aprovechamiento y/o valorización (incluida la recuperación, el reciclaje o la regeneración), tratamiento y/o disposición final de residuos o desechos peligrosos y específicamente de tóner,	1. Licencia ambiental - Resolución 3874 de 2019 Licencia ambiental Resolución DGEN 20217000362 de 2021 Licencia ambiental Resolución DGEN 20227000110 de 2022	N/A	Licencia ambiental - Resolución 3874 de 2019 Licencia ambiental Resolución DGEN 20217000362 de 2021 Licencia ambiental Resolución DGEN 20227000110 de 2022

luminarias, pilas, envases contaminados y RAEE.			
2. Contar con capacidad y condiciones de transporte que cumplan con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 Título 6 Artículo 2.2.6.1.3.6. Obligaciones del transportador de residuos o desechos peligrosos, literal e) y Decreto 1609 de 2002, Capitulo IV, Artículo 13 Plan de contingencia actualizado para derrames de sustancias peligrosas y demás normatividad aplicable a la materia.	2. Vehículo cumplió con lo estipulado por la Ley. Registro fotográfico del vehículo.		Vehículo cumplió con lo estipulado por la Ley. Registro fotográfico del vehículo.
3. Contar con el certificado del curso básico obligatorio de capacitación para los conductores de vehículos de carga que transportan mercancías peligrosas de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1223 de 2014.	3. Certificaciones de la capacitación en transporte de mercancías peligrosas de las personas asistentes		Certificaciones de la capacitación en transporte de mercancías peligrosas de las personas asistentes
4. Contar con la capacidad y las condiciones de transporte, las cuales deben cumplir con lo establecido en el Decreto 1609 de 2002, Capítulo II, Artículo. 5o-Requisitos de la unidad de transporte y vehículo de carga destinado al transporte de mercancías peligrosas.	4. Vehículo cumplió con lo estipulado por la Ley. Plan de contingencia para el manejo de residuos sólidos y peligrosos - Código: GT-PL-01		Vehículo cumplió con lo estipulado por la Ley. Plan de contingencia para el manejo de residuos sólidos y peligrosos - Código: GT-PL-01
5. Cumplir con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 Título 6 Artículo 2.2.6.1.3.7. Obligaciones del Gestor o receptor, expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; en caso de que alguna de las etapas del servicio de almacenamiento, aprovechamiento y/o disposición final sea tercerizado, esta deberá cumplir igualmente con lo establecido en la norma ya citada. (la entidad realizará verificación durante la ejecución de contrato).	5. Conductor con licencia y documentos del vehículo al día.		Conductor con licencia y documentos del vehículo al día.

6. Suministrar a la Comisión de Regulación de Comunicaciones copia de documentos, licencias (en específico la solicitada en el numeral **1),** permisos y autorizaciones de carácter ambiental a que haya lugar relacionadas con el cumplimiento de los numerales 1 al 5. (En caso de cambios **de empresas de servicios requeridos adicionalmente por el contratista en alguna de las fases de Almacenamiento, Aprovechamiento y/o disposición final, se deberá realizar previo aviso para verificación del cumplimiento de la normatividad ambiental citada en este documento).**	6. Licencia ambiental - Resolución 3874 de 2019 Licencia ambiental Resolución DGEN 20217000362 de 2021 Licencia ambiental Resolución DGEN 20227000110 de 2022		Licencia ambiental - Resolución 3874 de 2019 Licencia ambiental Resolución DGEN 20217000362 de 2021 Licencia ambiental Resolución DGEN 20227000110 de 2022
7. Atender el llamado del supervisor del contrato en un término no superior a cinco (5) días hábiles para recoger y transportar inmediatamente los residuos peligrosos generados en kilogramos por la CRC; además llevarlos a un lugar certificado de almacenamiento o hasta el sitio de disposición final, cumpliendo con los requerimientos establecidos en el Decreto 1609 de 2002, expedido por el Ministerio de Transporte.	7. Se programó la recolección y transporte de los RESPEL para el 12-06-2024		Se programó la recolección y transporte de los RESPEL para el 12-06-2024
8. Expedir a la Comisión de Regulación de Comunicaciones, el comprobante de movilización el día de la recolección de los residuos en las instalaciones de la sede de la entidad donde se preste el servicio, estableciendo fecha, sede, tipo de residuo, cantidad entregada en kilogramos y estas cantidades deben coincidir con las reportadas en los certificados de disposición final emitidos.	8. Se entregó el reporte de movilización de carga, por recolección de 180 kg de RAEEs.		Se entregó el reporte de movilización de carga, por recolección de 180 kg de RAEEs.

9. Llevar a cabo el tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos recibidos, de acuerdo con la clasificación y atendiendo lo establecido en su propuesta, y certificar a la Entidad la realización de dicha actividad, conforme a lo establecido en el artículo 17 del Decreto 4741 de 2005, expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y en el artículo 2.2.6.1.3.8. del Decreto 1076 de 2015, expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.	9. Disposición de los RESPEL, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4741 de 2005.		Disposición de los RESPEL, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4741 de 2005.
10. Expedir la certificación de disposición final, donde se especifique el tratamiento y/o aprovechamiento realizado a los residuos entregados por parte de la Comisión de Regulación de Comunicaciones a la empresa gestora y con validez ante las autoridades ambientales, como soporte para auditorias de cumplimiento por parte de los entes reguladores que contenga: a. Nombre del gestor. b. Nombre y Nit de la Comisión de Regulación de Comunicaciones como generador de residuos peligrosos. c. Cantidad y tipo de residuos a los que se les dio disposición final y/o aprovechamiento. (especificar método de aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final). d. Fecha de entrega de los residuos por parte de la CRC y fecha de disposición final por parte del gestor externo. e. Número de licencia ambiental del gestor externo bajo la cual se realiza la disposición final y/o aprovechamiento, con alcance al material entregado expedida	10. Entrega de los certificados una vez se realice el pago del servicio y se realice la entrega a los gestores de los RAEE.		Entrega de los certificados una vez se realice el pago del servicio y se realice la entrega a los gestores de los RAEE.

por parte de las autoridades ambientales competentes. f. Fecha de emisión de la certificación final.			
11. En caso de que alguna de las fases de gestión integral de residuos peligrosos y especiales contratada sea tercerizada, el proponente deberá informar a la entidad los gestores encargados de dicha fase y los cambios de empresas de servicios tercerizados; esto, para que la CRC pueda realizar verificación del cumplimiento de la normatividad ambiental citada en este documento.	11. No se reportó a la entidad tercerización de actividades		No se reportó a la entidad tercerización de actividades
12. Asumir todos los costos que se generen con ocasión del cumplimiento contractual, incluyendo los transportes, fletes y demás erogaciones afines.	12. No se reportó a la entidad tercerización de actividades		No se reportó a la entidad tercerización de actividades
13. Mantener el precio final ofertado durante la ejecución del contrato.	13. Se mantuvo los precios ofertados en la propuesta.		Se mantuvo los precios ofertados en la propuesta.
14. Cumplir con toda la normativa ambiental aplicable al objeto del contrato.	14. Se atendió la normatividad ambiental aplicable		Se atendió la normatividad ambiental aplicable

a. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Comprende el control de los recursos y el manejo de las comunicaciones en el ejercicio de la función de supervisión e interventoría.

El supervisor deberá relacionar las actas que se hayan suscrito durante el periodo reportado.

¿Se suscribieron actas durante este periodo? SI/NO	**¿Cuáles?**	**ENLACE**
SI	ACTA DE INICIÓ	I:\CONTRATOS 2025\CONTRATO 80 DE 2025 GESTION AMBIENTAL DE COLOMBIA

El supervisor debe asegurarse que la información relativa a la ejecución del contrato se encuentre en el expediente electrónico dispuesto en los servidores de la CRC y en las plataformas dispuestas

por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente (SECOP II y Tienda Virtual del Estado Colombiano).

¿Se encuentran publicados en la plataforma SECOP II/TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, todos los informes de supervisión, actas, productos entregables y demás documentos de la ejecución contractual?	**¿Cuáles?**	**ENLACE**
N/A	**N/A**	Ver nota al pie[1]

3.5. ASPECTOS AMBIENTALES

Este contrato comprende el cumplimiento de los siguientes aspectos ambientales y de SST, los cuales se cumplen a cabalidad:

Disposición adecuada de los residuos sólidos y residuos RESPEL generados por los funcionarios y en el cumplimiento de su labor.
Contar con los elementos de protección personal, adecuados para la prestación del servicio.
Contar con curso de manipulación de alimentos vigente.
Contar con permiso de trabajo en alturas vigente para el operario de mantenimiento.
Personal debidamente capacitado para la prestación del servicio en temas de disposición de residuos, SST y emergencias.

3.6. ASPECTOS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

Durante el presente periodo se presentó algún evento o situación que puso en riesgo el cumplimiento de:

Ítem	Evento/Situación
La Política de seguridad y privacidad de la información	NO
La Política de tratamiento de información personal	NO
Las Cláusulas de confidencialidad de la información en el contrato	NO
En caso de presentarse incidentes de seguridad de la información:	
¿Informó a la CRC de forma oportuna?	N/A

NOTA: En caso de algún incumplimiento, el supervisor del contrato deberá reportarlo al correo seguridad.digital@crcom.gov.co informando los detalles.

Observaciones Adicionales:

Se requiere entrega de activos fijos por parte del contratista:

[1] https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8027258&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+

SI (Reporte a SAS inventarios) ☐ NO ■

Aprobación de la factura o cuenta de cobro por parte del supervisor en:

Plataforma SIIF:

SI ■ N/A ☐

Plataforma SECOP II:

SI ■ N/A ☐

Plataforma Tienda virtual:

SI ☐ N/A ■

El informe relativo a las actividades antes relacionadas se encuentra disponible en la ruta I:\CONTRATOS 2025\CONTRATO 80 DE 2025 GESTION AMBIENTAL DE COLOMBIA

En consecuencia, procede el pago de las siguientes facturas, por la suma de SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/ CTE ($78.650)

No. Factura	**Valor factura**	**Fecha Factura**
GEAC846	$21.850	20/11/2025
GEAC866	$56.800,	16/12/2025

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los 19 días del mes de diciembre de 2025.

DIANA GISSELA WILCHES TORRES
Coordinadora de Gestión Administrativa y Financiera
Supervisor del Contrato – CRC.